

Montevideo, 12 de setiembre de 2022

ACLARACIÓN DE CONSULTA

Licitación Pública N° 04-002-2022 / Ciudad de Santa Lucía / Padrón 5348

Pregunta:

Con respecto al número de lugares de estacionamientos necesarios el pliego establece que se debe cumplir con lo exigido por normativa departamental. La misma establece:

Artículo 159°. Requisitos de Estacionamientos (Dec. 0010/2021 – 05/10/2021).

En edificaciones de uso permanente, en que los estacionamientos de los vehículos constituyen un servicio complementario de su destino principal, se requerirán áreas para los mismos, de acuerdo al informe de tránsito de la viabilidad y conforme a las siguientes definiciones y parámetros mínimos:

Estacionamientos Individuales:

Vivienda menores o iguales a 200 metros cuadrados: 1 estacionamiento por unidad.

Vivienda mayor a 200 metros cuadrados: 2 estacionamientos mínimo por unidad.

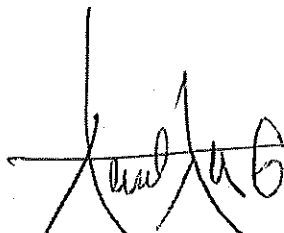
Estacionamientos colectivos:


Viviendas colectivas: 1 sitio de estacionamiento por cada unidad de vivienda.

¿Se consulta si existe alguna tolerancia normativa solicitada por el MVOT para poder tener menor cantidad de lugares (ej. 1 lugar cada 2 unidades)?

Respuesta:

No existe solicitud de Tolerancia solicitada por el MVOT.


Arq. M. VENTURINO DUPIN
ADSCRITO TECNICO


Arq. Helena Rinaldi
PROFESIONAL
A.N.V.

recibido 24/9/2022
2

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.